



RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 001-2022-MPCP

Pucallpa, 10 de enero de 2022.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 00047-2022 que contiene el Informe n.° 001-2022-MPCP-ALC-GSG de fecha 04 de enero del 2022, referente al Acuerdo n.° 016-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.° 001-2022 del 07 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley n.° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; es precisamente en marco a dicha facultad y en concordancia con lo dispuesto en el **Inc. 15) del artículo 9°** de la acotada norma, que el Concejo Municipal tiene la atribución de constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Concejo Municipal en mérito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades promulgó la Ordenanza Municipal n.° 014-2003-MPCP de fecha 29 de octubre de 2003, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno del Concejo (RIC): en cuyo título IV de las Comisiones Permanentes y Especiales, Art. 56° establece que: **“Al inicio y conformación de cada año o en la primera sesión ordinaria el alcalde propondrá el número y conformación de las comisiones permanentes, las cuales abarcan las principales áreas de la municipalidad”**, asimismo en el Art. 60° del referido reglamento se establece las funciones de las comisiones permanentes, el mismo que fue modificado mediante Ordenanza Municipal n.° 015-2006-MPCP el 27 de marzo de 2006, en su Art. 5° Inc. b) y d) y los Arts. 21°, 22°, 26°, 43°, 63° Inc. d) del Reglamento Interno de Concejo;

Que, con Resolución de Concejo n.° 011-2004-MPCP de fecha 03 de febrero de 2004, el Concejo Municipal en mérito al acuerdo n.° 009-2004, adoptado en sesión ordinaria n.° 001-2004 del 22 de enero de 2004, aprobó el Reglamento de las Comisiones de Regidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; la misma que fue modificada mediante Resolución de Concejo n.° 001-2012-MPCP y Resolución de Concejo n.° 001-2019-MPCP; estableciéndose las siguientes Comisiones Ordinarias de Regidores:

- Comisión de Asuntos Legales y Administrativos.
- Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas.
- Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad.
- Comisión de Planificación y Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico.
- Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Tránsito y Transportes.

Que, en cumplimiento a lo prescrito en el Art. 62° del Reglamento Interno del Concejo, el Despacho de Alcaldía a través de la Gerencia de Secretaria General, emitió el Informe n.° 001-2022-MPCP-ALC-GSG de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual se propuso la conformación de seis comisiones ordinarias, con cinco miembros cada una, a excepción de la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos y la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad que tienen 4 miembros; las cuales cumplen con lo dispuesto en el Art. 9° del Reglamento de las Comisiones de Regidores descrito en el tercer considerando de la presente resolución, por el cual los criterios a tener



en cuenta para la conformación de dichos órganos colegiados se fundamenta en la **“funcionabilidad operativa y estructura administrativa de la municipalidad”**; existiendo correlación entre la profesión o especialidad que ostentan los miembros y el objetivo de la Comisión a la cual pertenecen; asimismo la propuesta de comisiones observa lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 62° del RIC: **“Un regidor puede integrar hasta tres comisiones permanente y solo puede presidir una. El concejo puede aprobar excepciones a esta regla”**; asimismo fue elaborada observando lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de Comisiones: **“Cada Comisión estará conformada por 3 (tres) regidores, como mínimo, quienes desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y Miembro (s)...”**;

Asimismo, mediante Proveído N° 016-2022-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de enero del 2022 la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 07 de enero de 2022, los miembros del Concejo Municipal por **mayoría** de votos, se aprobó la conformación de comisiones ordinarias para el año fiscal 2022;

Que, las resoluciones de concejo son normas municipales que regulan los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)”**.

Que, a las facultades conferidas en el Art. 9 inciso 28 y Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 016-2022 adoptado en Sesión Ordinaria N° 001-2022 del 07 de enero del 2022, por **mayoría de votos del número legal** de miembros del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2022; las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

1. **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:**
Presidente : Abg. Nena Elisa Molnar Ríos
Secretario : Maximiliano Supa Carhuas
Miembro : Bach. Adm. José Alfredo Cárdenas Núñez
Miembro : Bach. Educ. Ruth Erika Ventura Amasifuen
2. **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL:**
Presidente : Bach. Educ. Ruth Erika Ventura Amasifuen
Secretario : Ing. Amb. Kevinn Christian Chamorro Güere
Miembro : Bach. Cie. Com. Yris Elena Silva Orbegoso
Miembro : Med. Luis Alberto Vicente Yaya
Miembro : Arq. Arturo Ananias Paucar Panéz
3. **COMISIÓN DE SALUD, EDUCACION, CULTURA, TURISMO, ASUNTOS SOCIALES E INDIGENAS:**
Presidente : Med. Luis Alberto Vicente Yaya
Secretario : Bach. Educ. Ruth Erika Ventura Amasifuen
Miembro : Prof. Raúl Marden Contreras Ramírez
Miembro : Abg. Nena Elisa Molnar Ríos
Miembro : Liz Carol García Rengifo
4. **COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD:**
Presidente : Ing. Amb. Kevinn Christian Chamorro Güere
Secretario : Arq. Arturo Ananias Paucar Panéz





Miembro : Maximiliano Supa Carhuas
Miembro : Liz Carol García Rengifo

5. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO:

Presidente : Abg. José Miguel Reátegui Urresti
Secretario : Prof. Raúl Marden Contreras Ramírez
Miembro : CPC. Víctor Hugo Soria Saldaña
Miembro : Arq. Arturo Ananias Paucar Panes
Miembro : Bach. Cie. Com. Yris Elena Silva Orbegoso

6. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL, TRANSITO Y TRANSPORTES:

Presidente : Prof. Raúl Marden Contreras Ramírez
Secretario : CPC. Víctor Hugo Soria Saldaña
Miembro : Abg. José Miguel Reátegui Urresti
Miembro : Bach. Adm. José Alfredo Cárdenas Núñez
Miembro : Bach. Cie. Com. Yris Elena Silva Orbegoso



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL